**RESOLUCIÓN DE ENTREGA**

**SOLICITUD DE INFORMACIÓN No. 064-5/2017**

En las oficinas de la Defensoría del Consumidor, a las trece horas y cuarenta y dos minutos del día veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información número **064-5/2017**, conteniendo el siguiente requerimiento: **“Solicito copia digital de un expediente administrativo de denuncia desde su recepción, medios alternos de solución de controversias, hasta resolución final emitida por el Tribunal Sancionador, en versión pública. El documento puede haber sido generado en cualquier año.”**,se analizó el fondo de lo solicitado y se realizaron las gestiones correspondientes, según lo dispuesto en los Artículos 50 letras “d”, “h”, “i”, “j” y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública–LAIP. Asimismo, habiendo verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Artículo 66 inciso segundo de la LAIP y con base a los Artículos 61, 62, 65, 72 y 102 del mismo cuerpo legal, se resuelve:

1. Proporcionar en archivo adjunto, versión pública de un expediente administrativo cerrado, desde la recepción de denuncia hasta su resolución final emitida por el Tribunal Sancionador.

En el documento se protegieron los datos personales e información confidencial de las partes involucradas en el procedimiento, con base a lo regulado por el Artículo 30 de la LAIP. Este fue proporcionado por el Tribunal Sancionador, para brindar respuesta a solicitudes de información similares previas.

1. Notificar al solicitante la presente resolución a su correo electrónico, como medio indicado para recibir notificaciones.

Se hace constar que, la Defensoría del Consumidor respondió a la solicitud de información número **064-5/2017,** dentro del plazo legal establecido en el Artículo 71 inciso primero de la LAIP y notificado en la Constancia de Recepción y Resolución de Admisibilidad.

**Rúbrica**

Oficial de Información y Transparencia